

13.1.17

P. Buenos Aires, noviembre 8 de 1920 -
 1920

El H. Consejo en sesión de la
 fecha,

Resuelve:

1º.- El comienzo de cada curso esco-
 lar (durante el mes de marzo para
 las escuelas que tienen vacaciones
 de verano y durante el mes de sep-
 tiembre para las que tienen vaca-
 ciones de invierno) se celebrará
 en todas las escuelas nacionales
 una ceremonia de apertura de
 curso y de renovación del voto pro-
 fesional del personal directivo
 y docente. -

2º.- Para ello se congregarán
 todos los maestros y alumnos en
 torno de la Bandera de la escuela,
 con asistencia de las auto-
 ridades escolares y de personas
 caracterizadas del vecinda-
 rio invitados al efecto. - Después
 de cantar el Himno Nacional
 el director de la escuela o alguna
 autoridad escolar procederá
 a prestar y a tomar de los maes-
 tros el voto profesional, ante la
 Bandera de acuerdo con la si-
 guiente fórmula:

Por la Bandera de la Patria -
 Prometo conservar para la
 mujer argentina la dignidad

y la entera de carácter; guardar y venerar el tesoro de la historia patria; su tradición gloriosa, sus símbolos benditos, su espíritu democrático y humanitario; cuidar que nadie sea osado profanar, ni aún con el pensamiento, los fueros de la nacionalidad? ¡Prometéis amar a vuestros educandos, guiarlos por la senda de la virtud, enseñarles la verdad y la justicia, orientarlos en la vida del trabajo, de la libertad y del orden, servir al país y a sus instituciones, prescindiendo de todo interés personal, con honor, con lealtad, con abnegación, con valor y constituirlos en ejemplo de vuestros discípulos?

Si así lo hicierais, que la sombra de vuestros mayores y esta Bandera, os protejan y si no que estos niños os lo demanden /

El director de la escuela o alguna persona caracterizada que de luego hace uso de la palabra comentando el significado de la Ceremonia en forma breve y sencilla

para no fatigar a los niños. -
Se cerrará el acto con un canto
a la Bandera. -

3º. Se levantará un acta de la
ceremonia realizada, con trans-
cripción de la fórmula del vo-
to y se asentará en el libro de
Inspección firmándolo el direc-
tor y los maestros y además las
personas presentes mayores de
edad que quieran hacerlo. -

4º. Cualquier infracción a las
disposiciones de la presente
resolución será considerada
como desobediencia volunta-
ria y manifiesta y sujeta a las
penalidades correspondientes
a faltas graves (Artículo 79 del
Reglamento). -

5º. Comuníquese, anótese en
el libro de Resoluciones, Generales
y Archívese. -

Fdo. H. Gallardo. J. H. Córdoba.

9581

E/920

Buenos Aires, septiembre 15/920 -

1º. Disponer que la Mesa de
Entradas y Salidas forme un so-
lo expediente mensual, que ele-
vará el día 5 de cada mes, con
las solicitudes de licencia de los
porteros de las escuelas de la